

## Decreto Número 802 (Diciembre 20 de 2018)

**“Por medio del cual se modifican los artículos 2 y 4 del Decreto Distrital 694 de 2018 “Por medio del cual se designa a la Secretaría Distrital de Planeación como ejecutor de unos proyectos y se incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2017-2018”**

**EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D. C.**  
**En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1530 de 2012, el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y los numerales 1, 3, 4 y 6 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,**

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 82 del 13 de noviembre de 2018 *“Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con la aprobación de proyectos de inversión financiados y cofinanciados con recursos del sistema general de regalías- SGR”*, expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Desarrollo Regional de Centro Oriente se viabilizó, priorizó, aprobó y designó como ejecutor del proyecto *“Estudios y diseños para el desarrollo del parque lineal - tramo Calle 80 de Ciudad Río y obras complementarias, Bogotá”*, con código BPIN: 2016000050014, a Bogotá Distrito Capital, por un valor de siete mil seiscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete de pesos con treinta y nueve centavos M/cte. (\$7.636.885.477,39)

Que mediante el Decreto Distrital 694 de 2018 se designó a la Secretaría Distrital de Planeación como entidad ejecutora del proyecto denominado *“Estudios y diseños para el desarrollo del parque lineal - tramo Calle 80 de Ciudad Río y obras complementarias, Bogotá”*, y se incorporaron al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2017-2018 la suma de siete mil seiscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete de pesos M/cte. (\$7.636.885.477).

Que la suma antes referida igualmente se incorporó al Capítulo Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2017 – 2018.

Que por un error involuntario de digitación en el Decreto Distrital 694 de 2018 no se anotaron los centavos en el valor aprobado al proyecto denominado *“Estudios y diseños para el desarrollo del parque lineal – tramo Calle 80 de Ciudad Río y obras complementarias, Bogotá”*, siendo lo correcto siete mil seiscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete de pesos con treinta y nueve centavos M/cte. (\$7.636.885.477,39).

Que en ese sentido, es necesario modificar los artículos 2 y 4 del citado Decreto Distrital 694 de 2018, con el fin de armonizar el valor señalado en el banco de proyectos SUIF y aprobado por el OCAD mediante el Acuerdo 082 de 2018, con la estructura del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Planeación, modificación que no afecta el presupuesto, los productos, las actividades, ni el cronograma dado que el proyecto *“Estudios y diseños para el desarrollo del parque lineal - tramo Calle 80 de Ciudad Río y obras complementarias, Bogotá”*, se mantiene como fue aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión- OCAD.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el artículo 2 del Decreto Distrital 694 de 2018, el cual en adelante quedará así:

**“Artículo 2º.-** Incorporar al Capítulo Independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018, la suma de siete mil seiscientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete pesos con treinta y nueve centavos M/cte (\$7.636.885.477,39), correspondiente al proyecto: *“Estudios y diseños para el desarrollo del parque lineal – tramo Calle 80 de Ciudad Río y obras complementarias, Bogotá”*, conforme al siguiente detalle:

### ADICIÓN INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2017-2018 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                  | VALOR               |
|----------|------------------------------|---------------------|
| <b>8</b> | <b>INGRESOS</b>              |                     |
| 8-2      | Recursos Fondos              | \$ 7.636.885.477,39 |
| 8-2-1    | Fondo de Desarrollo Regional | \$ 7.636.885.477,39 |

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN                                                       | VALOR               |
|--------|-------------------------------------------------------------------|---------------------|
|        | Total Adición Presupuesto de Ingresos Sistema General de Regalías | \$ 7.636.885.477,39 |

**ARTÍCULO 2.-** Modificar el artículo 4 del Decreto Distrital 694 de 2018, el cual en adelante quedará así:

**“Artículo 4.** Incorporar al Capítulo Independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018, la suma de siete mil seiscientos treinta y seis millones ocho-

cientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete de pesos con treinta y nueve centavos M/cte (\$7.636.885.477,39), correspondiente al proyecto “Estudios y diseños para el desarrollo del parque lineal - tramo Calle 80 de Ciudad Río y obras complementarias, Bogotá”, conforme al siguiente detalle:

**ADICIÓN GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2017-2018  
ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

| CÓDIGO                        | DESCRIPCIÓN                                                                                                            | VALOR               |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|                               | <b>GASTOS</b>                                                                                                          |                     |
| 002                           | Fondo de Desarrollo Regional                                                                                           |                     |
| 002- 4002                     | Programa: Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano                                                                 | \$ 7.636.885.477,39 |
| 002-4002-1400                 | Subprograma: Intersubsectorial vivienda y desarrollo territorial                                                       | \$ 7.636.885.477,39 |
| 002-4002-1400-2018-00005-0014 | Estudios y diseños para el desarrollo del parque lineal - tramo Calle 80 de Ciudad Río y obras complementarias, Bogotá | \$ 7.636.885.477,39 |
|                               | Total Adición Presupuesto de Gastos Sistema General de Regalías                                                        | \$ 7.636.885.477,39 |

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto rige a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el registro distrital y modifica los artículos 2 y 4 del Decreto Distrital 694 de 2018, cuyas demás disposiciones continúan vigentes.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).**

**ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO**  
Alcalde Mayor

**ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ**  
Secretario Distrital de Planeación